

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 374-2022-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 29DIC2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

La Papeleta de Imputación N.º 630-2022-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N.º 788-2022-MSB-GM-GSH-UF y la Correspondencia N.º 6112-2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27.04.2022, se realizó la inspección en el establecimiento comercial ubicado en Jr. Eduardo Jonhson Ordoñez N.º 119-121 - San Borja, en donde se constató el funcionamiento de un establecimiento comercial con giro de "Estimulación Temprana", sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento, razón por la cual, se dispuso la imposición de la Papeleta de Imputación N.º 630-2022-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de **EDUCA ACTIVA PERU S.A.C.**, con **RUC N.º 20607959090**, por el **Código de Infracción F-001 "Por apertura del establecimiento sin contar con el respectivo certificado de autorización municipal de funcionamiento"**;

Que, respecto a la imputación de cargos, el administrado ha formulado descargo manifestando que no se estaba ejerciendo la actividad comercial, sino que estaban amoblando el lugar, emitiéndose el Informe Final de Instrucción N.º 788-2022-MSB-GM-GSH-UF, en donde se recomienda imponer la multa;

Que, luego de la evaluación del Informe Final de Instrucción, el descargo presentado por el administrado y de los actuados administrativos, se concluye que no corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el equipo instructor de la Unidad de Fiscalización, dado que, cuentan con la Licencia de Funcionamiento, expedido bajo la Resolución de Unidad N.º 370-2022-MSB-GM-GDUC-ULC, por ende, al contar con la Licencia de Funcionamiento respectiva no corresponde imponer sanción alguna, por ende, se procede a **ARCHIVAR**;

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza N.º 621-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, Ordenanza N.º 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad - Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D. S. N.º 004-2019-JUS;

HFVC/ yct
C.C. UAD

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ARCHIVAR** el procedimiento administrativo sancionador iniciado con **Papeleta de Imputación N.º 630-2022-MSB-GM-GSH-UF** a nombre de **EDUCA ACTIVA PERU S.A.C.**, con **RUC N° 20607959090**, con domicilio en Manuel Herrera Pomareda N° 381 – Santiago de Surco, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

HFVC/ yct
C.C. UAD